

PERGAMINO, Enero 2 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MA-
YORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 30 de Diciembre del cte. año, al--
considerar el Expediente: D-461-86 D.E. eleva Expte. 4087/72/86 INTENDEN-
TE MUNICIPAL DE PERGAMINO Propicia contratación de empréstito con el -
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. del orden de \$ 100.000 c/destino al -
otorgamiento de créditos a frentistas afectados por la ejecución de --
obras de infraestructura urbana: pavimento, repavimento y cordón cuneta-
en calles de la ciudad, con ajuste a la Ordenanza Gral. N° 40 y su modi-
ficatoria N° 213.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el--
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de --
AUSTRALES CIENTO MIL (\$ 100.000), con sujeción a las disposiciones del Ar-
tículo 184° de la Constitución Provincial y 46°, inciso 1°, correlativos
y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere-
el Artículo 1°, serán destinados al otorgamiento de crédi-
tos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de obras de pavi-
mentación, repavimentación y cordón cuneta en esta ciudad, de conformi-
dad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su modifica-
toria N° 213, que se declaran de interés general, utilidad pública y de
pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3°- El Departamento Ejecutivo podrá afectar los fondos prove-
nientes de los reintegros que efectúen los vecinos fren-
tistas y/o consorcios por los préstamos originados en la presente Orde-
nanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con destino a los fines espe-
cificados.-

ARTICULO 4°- El crédito aludido se cancelará en el término de seis (6)
años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes de ---
acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1° cuota: 12 meses 4%;--
2° cuota: 18 meses 5%; 3° cuota: 24 meses 6%; 4° cuota: 30 meses 7%;--

...///

.../// 2

5° cuota: 36 meses 8%; 6° cuota: 42 meses 9%; 7° cuota: 48 meses 10%; 8° cuota: 54 meses 11%; 9° cuota: 60 meses 12%; 10° cuota: 66 meses 13%; 11° cuota: 72 meses 15%; con un (1) año de gracia.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos --
----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y --
partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referi--
dos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su to--
tal cancelación.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que--
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emer--
gentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia--
de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los--
vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos--
nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la
fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recau--
----- dos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgánica remi--
tiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Ai--
res los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, soli--
citando además la pertinente autorización del Ministerio de Gobierno--
buenoerense, de conformidad con las normas en vigencia.-

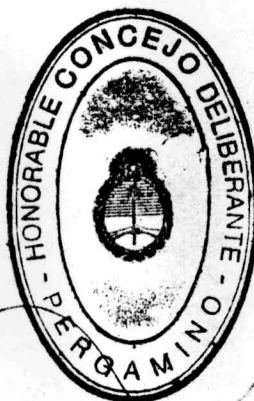
ARTICULO 8°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1347/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE